BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE MARZO DE 2.023.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Dª SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
Dª Mª CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ
D. SERGIO GORDÓN LOZANO
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a siete de marzo de dos mil veintitrés. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria Dª Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. ANGEL FRANCISCO PARRA SAAVEDRA, de autorización para cruzar el camino público "De Guerrera", parcela nº 9001 del polígono nº 11, con una tubería de goma de 50 mm. de diámetro para llevar agua del pozo sito en parcela de su propiedad nº 110 del polígono nº 11 a la parcela nº 486 del polígono nº 12. Examinado su contenido y considerando que la obra afecta a parcelas propiedad del solicitante y al camino público referido, la Junta de Gobierno acuerda conceder la autorización solicitada, debiendo devolver el camino a su estado original una vez finalicen las obras y adoptando todas las medidas necesarias para evitar molestias a los usuarios del camino y siempre bajo su responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera surgir. La goma deberá estar enterrada unos 60 cm. de profundidad y en todo caso colocar a unos 30 cm. de profundidad cinta señalizadora de color azul en los tramos en que atraviese el camino.

Vista la solicitud presentada por Dª SÉFORA PÉREZ VÁZQUEZ, de licencia para Venta Ambulante en mercadillo de la localidad, examinado su contenido y la documentación presentada y emitido informe al respecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado concediendo la Licencia nº 23/2023 para la Venta de Textil-Confección.

Vista la solicitud presentada por D. LUCIANO GONZÁLEZ ROSADO, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.023, correspondiente al vehículo matrícula 2880-GJB, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ MANUEL INDIAS PABLO, de Licencia de Primera Ocupación de inmueble sito en C/ Villafranca, nº 9, comprobado que la misma se ha construido en base al proyecto redactado por el Arquitecto D. Miguel Angel González Gómez, que suscribe el correspondiente Certificado Final de Obra junto con el Arquitecto Técnico D. Juan Manuel González Gómez, con autorización municipal de fecha 04-02-2020, Expte. de obras nº 13/2020, la Junta Local, examinada la documentación presentada así como el informe del Técnico Municipal emitido al respecto acordó conceder la Licencia de 1ª Ocupación para la vivienda unifamiliar entre medianeras sita en C/ Villafranca, nº 9.

Vistos los expedientes de responsabilidad patrimonial iniciados a instancias de C.M.B, N.G.L., M.A.G., por daños ocasionados en sus vehículos a consecuencia de una tapa de registro de saneamiento mal colocada y sin señalizar en prolongación C/ Alberquita, examinado sus contenidos y considerando la posible relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento de un servicio público. Considerando los presupuestos presentados por los reclamantes, los informes emitidos al respecto por la Policía Local y la comunicación de la

Compañía aseguradora para este tipo de reclamaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda atender las reclamaciones presentadas y abonar los daños reclamados a cada uno de los damnificados, dando traslado a Tesorería a los efectos oportunos.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ Mª GONZÁLEZ BUENAVIDA, de autorización para colocar valla publicitaria en margen izquierdo de la EX – 105, en el p.k. 77,200, examinado su contenido y el informe vinculante emitido al respecto por la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, titular de la carretera, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder la autorización para instalar el cartel publicitario de 8 x 3 m., en el p.k. 77,192, margen izquierdo de la EX - 105, ateniéndose en todo caso a las condiciones técnicas del informe de la Junta de fecha 27 de febrero y quedando obligado al pago de las tasas por ocupación de espacio público establecidas en la Ordenanza reguladora.

Visto el escrito presentado por P.C.P., vecino de C/ Postrera Alta, solicitando se informe sobre el estado sanitario del inmueble sito en C/ Postrera Alta, nº 70, por la existencia de animales que le causan molestias por ruidos, olores y existencia de insectos, examinado su contenido la Junta de Gobierno acuerda dar traslado al Veterinario del EAP, para que emita informe al respecto.

Vista la solicitud presentada por D. SERAFÍN PRIETO GARCÍA, de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en C/ Santa Marina, nº 6 durante el 4º trimestre de 2.022, por haber sufrido avería en el interior del mismo. La Junta Local, examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda no acceder a lo solicitado, ya que fue advertida la avería en el 1º y 2º trimestre y practicada la liquidación al precio de primer bloque en esos trimestres, siendo obligación del propietario haber reparado la misma.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS.- La Junta de Gobierno, vistas las comunicaciones previas presentadas, considerando que según el informe técnico emitido al respecto, las obras solicitadas cumplen con cuanto determinan las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Aceuchal, la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente autoriza las siguientes obras:

- A D. FRANCISCO JOSÉ TREJO CARVAJAL para “Derribo de barra-bar y colocación de azulejos en hueco” en inmueble de Avda. de la Paz, s/n. (Expte. de Obras 35/2023. Expte. Gestiona nº 97/2023)
- A Dª CARMEN RAMOS VAQUERO para “Sustitución de cubierta e instalación de estufa de pelets” en C/ San Sebastián, nº 24. (Expte. de Obras nº 36/2023. Expte. Gestiona 96/2023).
- A D. ANTONIO VICENTE PÉREZ MATEO para “Derribo de tabique interior de media tercia (10 x 3 m)” en Avda. de la Cerca, nº 5 Bajo. (Expte. de Obras 37/2023. Gestiona nº 92/2023)

IV.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. LUIS TORRADO TORRADO, de cédula de habitabilidad de Vivienda sita en C/ El Prado, nº 4, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de Abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Informe Técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad, examinado el informe del Técnico Municipal emitido al respecto, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D. LUIS TORRADO TORRADO.
Vivienda sita en C/ EL PRADO, Nº 4.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ MANUEL INDIAS PABLO, de cédula de habitabilidad de Vivienda Unifamiliar entre medianeras sita en C/ Villafranca, nº 9, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de Abril,

de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Certificado Final de Obra y demás documentación exigida para expedición de Cédula de Habitabilidad, examinado el informe del Técnico Municipal emitido al respecto, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D. JOSÉ MANUEL INDIAS PABLO
Vivienda sita en C/ VILLAFRANCA, Nº 9.
Refª Catrastral: 9104414QC1890S0001GL

V.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente iniciado a instancias de D. FRANCISCO MIGUEL LAVADO DELGADO en nombre y representación de CORREDURIA LAVADO DELGADO, S.L., de cambio de titularidad de la Licencia para "CORREDURIA DE SEGUROS" en Ctra. de Villalba, nº 7 Bajo D, que estaba siendo ejercida por Dª Mª Piedad Morán Abello, para pasar la licencia a nombre de CORREDURIA LAVADO DELGADO, S.L.; cumplidos los trámites oportunos, se acuerda conceder el cambio de titularidad solicitado, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda y haciendo entrega de la Licencia a nombre del anterior titular, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

VI.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- De Acta-Denuncia al R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, remitida por la Guardia Civil a nombre de Y.W., de fecha 1 de febrero de 2023, de lo que se da por enterada la Junta de Gobierno acordándose el inicio del expediente sancionador.
- De propuesta de sanción remitida por la Policía Local por infracción del art. 59.01) de las O.M.C.C. a nombre de G.L.G., de lo que se da por enterada la Junta de Gobierno acordándose el inicio del expediente sancionador.
- De denuncias formuladas por la Guardia Civil por infracción a la Ley de Seguridad Vial, de fecha 25-02-2023 y 27-02-2023, de lo que la Junta de Gobierno se da por enterada acordándose el inicio de los correspondientes expedientes sancionadores.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.